



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**007961 06 MAY 2022**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 16858 del 19 de octubre de 2018, modificada mediante la Resolución No. 020547 de 28 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Medicina de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 22803 del 9 de diciembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Medicina de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 5 de diciembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Medicina (Código SNIES 20044).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 29 y 30 de julio de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Medicina, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

*«Se ha demostrado que el programa de MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- El Programa inicia en el año 2004, en el 2016 fue acreditado por 4 años, el plan de estudios es de 251 créditos en 12 semestres, en 2018 renovó el registro calificado con algunos ajustes menores en el plan de estudios, en los objetivos y en los perfiles del Programa, desde un proceso participativo de reflexión. Al 2020II el número de estudiantes matriculados era de 763.*
- Es evidente la armonización entre la Misión de la Facultad, el proyecto educativo del Programa y los ejes estratégicos institucionales, entre otros desde el liderazgo académico, la visibilidad y el impacto, la infraestructura física, la comunidad y la cultura y la viabilidad y la efectividad institucional.*
- Desde el Proyecto Educativo del Programa se han definido lineamientos curriculares y pedagógicos concertados con la comunidad del Programa en diferentes espacios que son revisados y renovados de manera periódica, incluyendo el currículo por competencias, la profundidad de conocimiento en ciencias básicas, la formación matemática, epidemiología y analítica, los cursos con contenido socio-humanístico, la interdisciplinariedad, los sistemas integradores, el proyecto de grado orientado en un área de preferencia, la flexibilidad curricular y la movilidad estudiantil con rotaciones nacionales e internacionales.*
- Existe una cultura de autoevaluación en el Programa articulada con procesos institucionales, desde donde se evidencian procesos participativos de autoevaluación y planes de mejoramiento que se ejecutan por periodos.*
- El Programa cuenta al 2020II con 13 profesores de TC con contrato indefinido, 8 profesores de TC contrato termino fijo y 2 profesores de MT con contrato indefinido y 1 profesor MT contrato termino fijo. De los cuales, 14 cuentan con título de doctor (58,3%), 5 de Magíster- Especialidad Médico Quirúrgica (20,8%) y 5 de especialistas (20,8%). Los profesores clínicos son 225 con contrato cátedra. En el 2015I el Programa contaba con 11 profesores de TC y 3 MT con contrato indefinido. Lo anterior evidencia un mejoramiento en la contratación de profesores de TC de planta de la Universidad. Todos los profesores del Programa dependiendo del tipo de contratación están en el escalafón institucional en las diferentes categorías.*
- Los grupos de investigación de la Facultad que apoyan al Programa son 20, de los cuales, 4 son categoría A1 de Minciencias, 5 son categoría A, 1 es categoría B, 7 son categoría C y 3 son reconocidos por Minciencias, todos en áreas de la medicina. El total de productos para el periodo 2017-2021 es 640, el promedio por profesor son 27,83 (640/23) y por profesor al año son 5,57 productos. Tal como se evidencia en la documentación, entre el año 2016 y*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

2019, hay una mejora en el índice h en el área de salud de la Universidad, en ese periodo se han acumulado más de 3500 citaciones. El Programa cuenta con 6 laboratorios de investigación. De los recursos para investigación el 69% son recursos externos.

- La vinculación de estudiantes a los procesos de investigación es realizada desde habilidades que se adquieren en el proceso formativo donde 43 créditos del plan de estudios cuentan con esa orientación, pero además desde estrategias como las monitorias de investigación y la participación de estudiantes en procesos de investigación en los grupos. Lo que ha permitido que algunos estudiantes sean coautores y tengan participación en eventos académicos.
- La Tasa de Deserción del Programa es inferior a la Tasa Nacional de Deserción. Para el periodo 2018II la Tasa del Programa es de 2,71%, mientras que la Tasa Nacional es de 13,43% y la Tasa Nacional para el nivel de formación de 10,27%.
- La Tasa de Graduación del Programa es superior a la Tasa Nacional. En el semestre 15 la Tasa del Programa es 50,51%, mientras que la Tasa Nacional es del 36,35% y la Tasa Nacional para el nivel de formación del 37,85%, ambas para el mismo semestre 15.
- Los resultados de las pruebas SaberPro son en promedio superiores a los del grupo de referencia, tanto en las pruebas de las competencias genéricas, como en las competencias específicas. En los resultados para el año 2020, en las competencias genéricas los resultados promedios comparados son: comunicación escrita (186/151), razonamiento cuantitativo (194/169), lectura crítica (193/172), competencias ciudadanas (195/171) e inglés (219/180). Algo similar ocurre con relación a las competencias específicas.
- Desde políticas institucionales se ofrece el Programa de Bienestar y Calidad de Vida, con diferentes actividades y servicios para los estudiantes del Programa. Por cada área se presentan las estadísticas de uso de los servicios por parte de la comunidad del programa, donde se evidencia una participación masiva con porcentajes significativos del total de la población, la valoración de este factor es un cumplimiento en alto grado. También se ofrecen servicios de bienestar en cada uno de los espacios de docencia-servicio donde se cuenta con infraestructura y personal para este propósito.
- La infraestructura física y tecnológica del Programa en la Universidad, como en los lugares de práctica, es adecuada para el cumplimiento de las actividades de formación, las prácticas, la investigación y la extensión. Existen laboratorios especializados en las distintas áreas. Es evidente la inversión realizada por la Universidad y el plan de mantenimiento y renovación que permite mantenerla en las condiciones requeridas.
- Es evidente la capacidad instalada, la suficiencia y la calidad de los escenarios de practica disponibles para el Programa mediante convenios de docencia-servicio, entre los que se encuentran Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bogotá, Instituto de Cáncer Carlos Ardila Lulle- ICCAL, Centro Ambulatorio Gustavo Escallón Caycedo, Instituto de Ortopedia Infantil Roosevelt Colsubsidio, Hospital de Suba ESE, Clínica La Inmaculada, Hospital La Victoria – Instituto Materno Infantil, Hospital Universitario de la Samaritana Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Instituto Nacional de Cancerología ESE Fundación Clínica Shaio, Hospital Universitario San Vicente de Paul, Hospital Federico Lleras Acosta ESE Liga Contra El Cáncer seccional Bogotá, Asociación Probienestar de la Familia Colombiana Profamilia, Unidad de Orientación y Asistencia Materna-Orientame, Hospital Pablo Tobón Uribe y el Instituto Nacional de Salud. Se incluye la resolución de octubre de 2020 sobre modificación de los convenios docencia-servicios.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- Desde la articulación entre las políticas institucionales y la misión de la Facultad, el Programa realiza diferentes actividades de extensión y proyección social, como mecanismos de interacción con su entorno, entre las que se encuentran: actividades incluidas en el currículo de salud comunitaria, actividades de los grupos de investigación realizadas con otras instituciones, jornadas de salud y de prevención en diferentes instituciones y colegios realizadas por medio de convenios y con participación de profesores y estudiantes del Programa, brigadas y voluntariados a nivel nacional en distintos municipios y a nivel internacional y cursos de educación continuada. Para cada actividad se evidencian las estadísticas de los últimos años.
- Los recursos bibliográficos del Programa, tanto físicos, como electrónicos, se encuentran disponibles en la Universidad y en los lugares de práctica. Son evaluados como buenos y excelentes por un porcentaje muy alto de los estudiantes y profesores del Programa.
- La administración de los recursos financieros es realizada desde cada unidad académica bajo la supervisión de la dirección financiera. El presupuesto y su ejecución está orientado al cumplimiento de los objetivos y las estrategias definidas para el Programa, lo que facilita contar con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de las funciones sustantivas del programa y su gestión administrativa.
- En la ejecución del plan de mejoramiento anterior, se observan las siguientes acciones relevantes, aumento de la contratación de profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo con formación de doctorado (en un 50%) y en profesores clínicos el aumento fue del 20,3%, el 100% de los profesores clínicos poseen formación posgradual con especializaciones médico quirúrgicas, la ampliación de la infraestructura física y tecnológica en algunos lugares de práctica como el Hospital Universitario Fundación Santafé de Bogotá, entre otros, ampliación de cupos en algunos convenios docencia-servicio, se realizó la actualización curricular y del Proyecto Educativo del Programa, se crearon 4 nuevos programas de posgrado en 2018, dos maestrías (epidemiología y salud pública) y dos especializaciones (epidemiología y en pediatría) y están en procesos de solicitud de registro calificado dos especializaciones en psiquiatría y en patología, se realiza nueva encuesta de egresados como fuente de información para estudio de impacto, aumento en la movilidad estudiantil saliente, pasando de 21 estudiantes en 2015 a 162 (21,2%) a nivel nacional, mientras que a nivel internacional fue de 180 (23,59%) estudiantes en 2018. La movilidad entrante nacional pasa de 0 en 2015 a 6 en 2018 (ajuste un poco el texto). Se realizó un proceso de optimización de las horas de dedicación de los docentes, logrando que el 53% de tiempo para docencia, 29% investigación, 13% extensión, 8% acompañamiento a estudiantes y 5% administrativas, la reducción se realizó en las horas administrativas.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C. debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria, continuar con el fortalecimiento de la planta de profesores del Programa, vinculando un mayor número de profesores de Tiempo Completo o Medio Tiempo con contrato indefinido o término fijo de más de 11 meses, de perfil clínico quirúrgico con formación posgraduada en las áreas de primeras y segundas especialidades clínicas y quirúrgicas. Entre otros para mejorar la dedicación de profesores de planta a las funciones de docencia, investigación y extensión, y en especial, para mejorar la relación de estudiantes,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

*teniendo en cuenta el tipo de contratación con la Universidad, de tiempo completo y medio tiempo. Los profesores clínicos son vinculados contrato cátedra.*

- *Fortalecer los procesos de investigación y producción intelectual de un mayor número de docentes del Programa, incluyendo los profesores clínicos, para lograr mejores resultados en las convocatorias de Minciencias de medición de grupos y clasificación de un mayor número de investigadores en categorías superiores. De los 20 grupos de investigación, entre sus directores, 5 cuentan con categoría de Minciencias de Investigador Senior, 3 Investigador asociado, 9 Investigador Junior, y en 3 casos no cuentan con categoría reconocida. De los 20 grupos de investigación, 7 están en categoría C y 3 son reconocidos por Minciencias.*
- *Ampliar las estrategias de cooperación y visibilidad nacional e internacional, para aumentar la movilidad entrante y saliente de profesores y de estudiantes del Programa, que faciliten la participación en redes de cooperación.*
- *Continuar con las estrategias para el mejoramiento de la relación con los egresados del Programa, para lograr actualizar la base de datos con un porcentaje mayor de egresados, que facilite la realización de estudios sistemáticos de impacto y seguimiento. Además, fortalecer la oferta de actividades periódicas para los egresados como eventos académicos o de educación continua.*
- *Promover la realización de estudios de impacto del Programa, entre otros, desde las actividades y aportes de sus egresados a la región y el país.*
- *Ampliar la oferta de servicios y actividades de bienestar orientados a la formación integral de los estudiantes.*
- *Implementar las acciones y las recomendaciones de mejora derivadas del proceso de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

*En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Medicina de la citada Institución.

Que encontrándose en curso el proceso de Acreditación en Alta Calidad, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante acuerdos 00156 y 00157 del 31 de julio de 2020, emitió concepto favorable respecto a la relación docencia servicio actualizada del programa, tal y como lo refiere la No. 020547 de 28 de octubre de 2020.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.*** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Los Andes
<b>Nombre del programa:</b>	Medicina
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Bogotá D.C.

**Parágrafo.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.*** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.*** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.*** El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad de Los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

  
MARÍA VICTORIA ÁNGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

  
JOSE MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior   
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior